

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, configura la Oferta de Empleo Público como el instrumento mediante el que habrá de articularse la incorporación de personal de nuevo ingreso en las Administraciones Públicas, atribuyendo a sus órganos de gobierno la competencia para su aprobación. En el ámbito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Pleno aprobar la oferta de puestos de trabajo vacantes a cubrir.

El artículo 13.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, habilita a la Cámara de Cuentas de Andalucía para la incorporación de personal de nuevo ingreso que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a esta institución.

En este escenario, el presente acuerdo aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024, que asciende a siete plazas, que corresponden a personal funcionario. Tres de ellas destinadas a acceso libre, y cuatro para la promoción interna en aplicación del derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción del personal al servicio de la Administración Pública, reconocido en el artículo 14.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 85.2 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La presente oferta plasma una priorización de los recursos humanos teniendo en cuenta la evaluación de las necesidades organizativas y de planificación que se dan en esta institución procediéndose a la incorporación de aquellos cuerpos de acceso de personal funcionario en los que se han identificado necesidades organizativas demandadas.

De este modo, en la presente oferta se incluyen en acceso libre plazas para personal funcionario correspondientes al Cuerpo de Técnicos de Auditoría y en la promoción interna para el Cuerpo de Auditores, Titulados Superiores y Titulados Medios: Administración General.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, con la presente oferta se establece la reserva de una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad; siempre que supere el proceso selectivo y acredite su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse la plaza vacante reservada para el turno de discapacidad se acumulará al cupo general.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Comisión de Personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como Mesa General de Negociación del personal funcionario, laboral y eventual a su servicio, celebrada el día 10 de junio de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la

Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2024, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2024, en los siguientes términos,

A C U E R D O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el 13.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente al año 2024, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo, que podrá ser ampliable a lo largo del ejercicio.

Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público para el 2024 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse:

- a) Mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la distribución por grupos, subgrupos y cuerpos de personal funcionario que figuran en el Anexo I.
- b) Por personal funcionario de carrera con la distribución por grupos, subgrupos y cuerpos de personal funcionario que se contempla en el Anexo II.

2. La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. Las plazas que contempla la presente Oferta de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de años anteriores, que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación del presente acuerdo.

4. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios.

5. Si a causa de una situación de emergencia sanitaria de salud pública que conlleve restricciones de la movilidad decretada por la Administración Pública, de embarazo de riesgo o de parto, debidamente acreditadas de alguna de las personas aspirantes que le impida completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin perjuicio de otras que pudieran preverse en cada convocatoria. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la correspondiente comisión de selección, de conformidad con lo que se establezca en las bases de convocatoria. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Artículo 3. Promoción del personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1. El proceso selectivo de promoción del personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía se llevará a cabo en convocatoria independiente de las de acceso libre, en los términos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria.

2. Las plazas que se ofertan se relacionan en el Anexo II.

00305993

3. Corresponderá a las bases específicas de las convocatorias determinar los colectivos que podrán participar en cada uno de los procesos, así como las características y los requisitos que habrán de reunir dichas personas participantes.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan, en la convocatoria del proceso selectivo de acceso libre se reservará una del Cuerpo de Técnicos de Auditoría para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

2. En caso de no cubrirse la plaza vacante reservada para el turno de discapacidad será acumulada a las del cupo general en la respectiva convocatoria.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Artículo 5. Obligación de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos.

Quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos de personal funcionario previstos en el presente acuerdo, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

Artículo 6. Ejecución de la Oferta de Empleo Público.

La ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2024, se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

ANEXO I

ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO

| Oferta Pública de Empleo 2024 | | Plazas ofertadas |
|-------------------------------|------------------------|------------------|
| Subgrupo A2 | Técnicos de Auditoría* | 3 |

*1 plaza reservada para personas con discapacidad si no se cubre se añadirá al cupo general

ANEXO II

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

| Oferta Pública de Empleo 2024 | | Plazas ofertadas |
|-------------------------------|--|------------------|
| Subgrupo A1 | Audidores | 2 |
| Subgrupo A1 | Titulados Superiores | 1 |
| Subgrupo A2 | Titulados Medios: Administración General | 1 |